

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO: 004
Junio 24 de 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS
ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE", CONTENIDOS EN EL
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 DE 2013**

LA JUNTA DIRECTIVA DE AMABLE E.I.C.E.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el literal b) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 y 30 del Decreto Municipal número 099 de 2009, por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, y según lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 9º de los estatutos de la entidad y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 489 de 1998, en su artículo 90, se establece como función de la Junta Directiva de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la de: "...Adoptar los Estatutos internos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca."

Que la junta directiva está facultada para modificar sus propios estatutos.

Que en los estatutos de AMABLE E.I.C.E. se encuentran dentro de la estructura de la entidad los cargos de Gerente, Subgerente y Asesor de Control Interno, no obstante el cargo de Subgerente se encuentra vacante con ocasión de la reprogramación de actividades en el cronograma de ejecución del proyecto SETP hasta el año 2020 de conformidad con la expedición del documento CONPES 3833 de 2015 y la extensión de la vida jurídica del ente gestor según el Acuerdo Municipal 058 de 2016.

Para la culminación del proyecto en los términos de avance del mismo, no es necesario cubrir la vacante y se considera conveniente por parte de la gerencia, modificar los estatutos para suprimir el cargo y reasignar funciones a la gerencia.

Que los representantes del Gobierno Nacional que integran la Junta Directiva recomendaron modificar el perfil exigido para ocupar el cargo de gerencia, fijando el término de experiencia profesional en un periodo mínimo de cinco (5) años, recomendación que fue aprobada de manera unánime por los miembros de Junta Directiva en sesión realizada el día 24 de junio de 2016.

Que en virtud de lo anterior, la junta directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir el cargo de Subgerente de la empresa AMABLE EICE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo 2 del artículo 8º de los Estatutos que rigen la administración y funcionamiento de AMABLE E.I.C.E. de conformidad con los considerandos citados, en consecuencia el artículo 8º de los estatutos de AMABLE E.I.C.E. quedará así:

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO: 004
Junio 24 de 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS
ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE", CONTENIDOS EN EL
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 DE 2013**

"Artículo 8. INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA¹. La Dirección de la Empresa, estará a cargo de una Junta Directiva integrada por cinco miembros principales o sus respectivos suplentes, así:

1. El (la) Alcalde (sa) municipal de Armenia, quien la presidirá o su respectivo suplente.
2. El (la) Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o su respectivo suplente.
3. Un delegado del Ministerio de Transporte o su respectivo suplente, designados por el Ministro de Transporte.
4. Un designado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su respectivo suplente, designados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.
5. Un delegado del Departamento Nacional de Planeación o su respectivo suplente, designados por el Director del Departamento Nacional de Planeación.

PARAGRAFO 1°. Serán invitados a la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E., con voz, pero sin voto el (la) Secretario (a) de Tránsito y Transporte de Armenia Q., y el (la) secretario (a) de Infraestructura del Municipio de Armenia.

PARAGRAFO 2°. El (La) Gerente de AMABLE hará las veces de Secretario (a) de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 3°: Los delegados suplentes, asumirán las funciones con voz y voto, en ausencia del delegado principal."

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 17 de los Estatutos que rigen la administración y funcionamiento de AMABLE E.I.C.E. de conformidad con los considerandos citados, en consecuencia el artículo 17 de los estatutos de AMABLE E.I.C.E. quedará así:

Artículo 17. Viáticos: Cuando el Gerente, el Asesor de Control Interno, el Revisor Fiscal o cualquiera de los miembros de Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E. por necesidad del servicio deba (n) desplazarse fuera del municipio de Armenia en cumplimiento de las funciones propias de la entidad o por encargo de la Junta Directiva, tendrá (n) derecho con cargo al presupuesto de la Empresa a los Gastos de Viaje y/o al reconocimiento de Viáticos que se causen por dicho evento; en tal caso se le reconocerán los valores que correspondan a las tarifas que operen para la Administración Central del Municipio, aprobados mediante acto administrativo, por lo tanto, para el pago de los viáticos, deberá presentarse el documento mediante el cual es requerido el funcionario o contratista en otra ciudad, al igual que al finalizar la gestión deberá legalizar el reconocimiento pagado presentando el respectivo certificado de asistencia.

¹ Acuerdo 005 del 25 de marzo de 2011

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO: 004
Junio 24 de 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS
ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE", CONTENIDOS EN EL
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 DE 2013**

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo 18 de los Estatutos que rigen la administración y funcionamiento de AMABLE E.I.C.E. de conformidad con los considerandos citados, en consecuencia el artículo 18 de los estatutos de AMABLE E.I.C.E. quedará así:

Artículo 18. GERENTE y ASESOR CONTROL INTERNO: Los funcionarios de la empresa AMABLE, serán de libre nombramiento y remoción. La Empresa tendrá un (a) Gerente cuyo nombramiento se hará por parte de la Junta Directiva del Ente Gestor, previa presentación de una terna de candidatos que cumplan con las condiciones y perfil de cargo, terna sugerida por parte de la administración territorial en cabeza del (la) Alcalde (esa) del Municipio de Armenia; el (la) Gerente será el (la) representante legal y nominador (a) de la misma; como tal, estará encargado (a) de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa. El Asesor en Control Interno será designado (a) por el (la) Alcalde (sa) del Municipio de Armenia y ratificado (a) por la Junta Directiva, cuyas funciones implican la adopción y verificación de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación de la actividad de la empresa en el cumplimiento de su objeto, la verificación de aplicación de las normas y procedimientos de contabilidad y presupuesto público, de regulación y funcionamiento de entidades públicas, el control y verificación de los procesos y procedimientos adelantados por la Entidad, conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes procurando que las actividades, operaciones y actuaciones, administración de la información y los recursos se realicen conforme a las disposiciones legales, definiendo los riesgos y aplicando las medidas que tiendan a prevenirlos, así como detectar y Corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

PARAGRAFO 1º: El asesor de control interno, será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del Alcalde, dando cumplimiento al artículo 8º de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo 19 de los Estatutos que rigen la administración y funcionamiento de AMABLE E.I.C.E. de conformidad con los considerandos citados, en consecuencia el artículo 19 de los estatutos de AMABLE E.I.C.E. quedará así:

Artículo 19. REQUISITOS MINIMOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE GERENTE y ASESOR DE CONTROL INTERNO: Los requisitos que deberá reunir cada persona designada como Gerente y Asesor de Control Interno de la Empresa, serán los siguientes:

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO: 004
Junio 24 de 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS
ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE", CONTENIDOS EN EL
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 DE 2013**

a) GERENTE

ESTUDIOS:

Título Profesional en: Ingeniería Civil o de Vías y Transporte o Arquitectura o ciencias administrativas, económicas o contables, o derecho.

Especialización o maestría en: en áreas afines a los títulos profesionales requeridos.

EXPERIENCIA:

Experiencia Profesional mínimo de cinco (5) años desde la terminación del pensum académico o la obtención de la matricula profesional.

Experiencia relacionada: tres (3) años, en cargos directivos en entidades públicas o privadas o de participación en proyectos de Sistemas de Transporte.

b) ASESOR CONTROL INTERNO

ESTUDIOS:

Título profesional, en consideración a lo dispuesto por el parágrafo 1° del artículo 8° de la ley 1474 de 2011.

EXPERIENCIA:

Experiencia Profesional de tres (3) años desde la terminación del pensum académico o la obtención de la matricula profesional.

Experiencia relacionada mínima de tres (3) años en asuntos de control interno".

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el artículo 20 de los Estatutos que rigen la administración y funcionamiento de AMABLE E.I.C.E. de conformidad con los considerandos citados, en consecuencia el artículo 20 de los estatutos de AMABLE E.I.C.E. quedará así:

Artículo 20. ENCARGO: *En los casos de falta temporal o accidental del Gerente, y mientras se provee el cargo, o cuando éste se hallase legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el cargo de Gerente será ejercido por un Gerente encargado designado por el Alcalde (sa) de Armenia, informando previamente a los miembros de la Junta Directiva.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el artículo 21 de los Estatutos que rigen la administración y funcionamiento de AMABLE E.I.C.E. de conformidad con los considerandos citados, en consecuencia el artículo 21 de los estatutos de AMABLE E.I.C.E. quedará así:

Artículo 21. DEBERES Y FACULTADES: *El Gerente y el Asesor de Control Interno tendrán los siguientes deberes y facultades:*

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO: 004
Junio 24 de 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS
ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE", CONTENIDOS EN EL
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 DE 2013**

a) GERENTE

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Empresa y hacer uso de la razón social.
2. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
3. Asumir la secretaría de la junta directiva en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la misma.
4. Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto de la Empresa.
5. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto de la Empresa, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Junta Directiva para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándole el derecho por medio del presente para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato suscrito, o para prorrogarlos, según el caso.
6. Ser responsable de todo el proceso contractual, actuando con diligencia y oportunidad en la celebración de los mismos, siguiendo los procedimientos y normas vigentes para tales fines como Empresa Industrial y Comercial del Estado.
7. Asistir a las deliberaciones de la Junta, con Voz pero sin Voto.
8. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de constitución y modificación de estatuto interno, estructura interna, planta de personal, plan de gastos e inversión, manual de funciones, manual de contratación.
9. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto que debe ser enviado oportunamente al Departamento Administrativo de Hacienda de Armenia, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Nacional 115 de 1996, o de las normas que lo modifique, adicione o sustituyan.
10. Someter a la Junta Directiva el proyecto de desagregación del Presupuesto que sea aprobado por el COMFIS.
11. Presentar a solicitud de la Junta Directiva un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan.
12. Presentar a la Junta Directiva, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la Ley.
13. Mantener informada a la Junta Directiva del curso de los negocios y actividades de la Empresa.
14. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva.
15. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la Empresa con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, revocar y limitar los poderes que puedan ser otorgados.
16. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Empresa AMABLE.
17. El (la) Gerente de la Empresa podrá celebrar contratos hasta por la suma de (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV); sumas superiores deberán ser presentadas y aprobadas por Junta Directiva. El (la) Gerente no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de estos actos o contratos por cuantías superiores a la indicada sin concepto previo favorable de la Junta Directiva.
18. Ejecutar los proyectos del SETP según el CONPES 3572 de 2009 y las políticas generales de la Empresa, a través de la adopción de herramientas gerenciales, que coadyuven en la creación de planes, programas y proyectos para su adecuada

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO: 004
Junio 24 de 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS
ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE", CONTENIDOS EN EL
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 DE 2013**

implementación, la administración del talento humano, los recursos materiales y físicos, y los recursos financieros garantizando su cantidad, calidad y oportunidad; brindando el apoyo jurídico y disciplinario a la Empresa, tendiente al cabal cumplimiento del plan estratégico de la Empresa AMABLE.

19. Ejercer la supervisión a los contratos de prestación de servicios o apoyo a la gestión que estén dentro de su perfil profesional, que hayan de suscribirse para el desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia, procurando que se cumpla con los objetos propuestos en los contratos, garantizando la calidad del servicio, su adecuado suministro y la correcta
20. Coordinar la elaboración de estudios previos y diseños para obras de infraestructura y componentes tecnológicos del Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia.
21. Elaborar el plan anual de adquisiciones del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Armenia.
22. Coordinar con el Ministerio de Transporte, el Ministerio de hacienda y crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, la Secretaría de Infraestructura del Municipio, la Secretaría de Tránsito y transporte de Armenia y demás entidades pertinentes, las actividades que requieran su participación en desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia o las que deba atender en virtud de convenios interadministrativos.
23. Prestar o coordinar la asesoría y asistencia técnica correspondientes en el desarrollo de las obras y proyectos del Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia.
24. Preparar y/o verificar el contenido de los estudios técnicos, estudios previos, pliegos de condiciones, evaluaciones de propuestas recibidas en procesos de selección, para la contratación de estudios de factibilidad, pre factibilidad, diseños, construcción e interventoría de las obras del Sistema Estratégico de Transporte Público.
25. Ejercer el control interno disciplinario sobre los funcionarios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente en la materia y ante la presunta comisión de faltas disciplinarias.
26. Controlar la calidad de los proyectos de obra y consultoría en desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia.
27. Ejercer la secretaría de junta directiva.
28. En general, ejercer todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la Ley y bajo estos Estatutos, las demás asignadas por la Junta Directiva y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

PARAGRAFO: REFRENDACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: Los actos administrativos de la Gerencia se denominarán Resoluciones, llevarán un número consecutivo anualmente y serán suscritos por el Gerente. La publicación y custodia de dichos actos estará a cargo de quien delegue el Gerente.

b) ASESOR CONTROL INTERNO

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno con el objeto de disponer programas de auditoría.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO: 004
Junio 24 de 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS
ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE", CONTENIDOS EN EL
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 DE 2013**

2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la Entidad para que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de los cargos y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Entidad, se cumplan por los responsables de su ejecución, para que las dependencias o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la Entidad estén adecuadamente definidas, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad, con el fin de contrarrestar los riesgos asociados a ellos.
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de AMABLE E.I. C.E y recomendar los ajustes necesarios, a fin de garantizar el cumplimiento de la constitución y la ley.
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios, para garantizar su adecuado uso, correcta administración y disponibilidad para el cumplimiento de la misión institucional.
8. Fomentar en la Entidad la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la disposición y aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, apropie la entidad, con el propósito de facilitar el ejercicio de la participación ciudadana conforme lo establecen las normas vigentes.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento para verificar que se implementen las medidas respectivas recomendadas.
11. Verificar que se acojan las medidas respectivas recomendadas
12. Atender las recomendaciones del revisor fiscal que preste sus servicios a la entidad.
13. Las demás que le asigne la gerencia de AMABLE E.I. C.E y la ley, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el artículo 22 de los Estatutos que rigen la administración y funcionamiento de AMABLE E.I.C.E., en consecuencia el artículo 22 de los estatutos de AMABLE E.I.C.E. quedará así:

Artículo 22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE y ASESOR CONTROL INTERNO. Las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades en general del Gerente y Asesor de Control Interno se regirán por las disposiciones legales vigentes en la materia.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO: 004
Junio 24 de 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS
ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE", CONTENIDOS EN EL
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 DE 2013**

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el artículo 27 de los Estatutos que rigen la administración y funcionamiento de AMABLE E.I.C.E., en consecuencia el artículo 27 de los estatutos de AMABLE E.I.C.E. quedará así:

Artículo 27. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO. El Control Interno Disciplinario será ejercido por el gerente de la entidad, cuyas funciones serán las señaladas en el Código Unico Disciplinario.

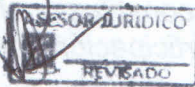
ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto rige a partir de su fecha de expedición y deroga de manera expresa el acuerdo No. 002 de marzo 4 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la empresa AMABLE EICE, igualmente las demás disposiciones que sean contrarias.

Dado en Armenia Q. a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS MARIO ÀLVAREZ MORALES
Presidente Junta Directiva


MAURICIO PEDROZA CANIZALES
Secretario Junta Directiva



Proyectó: Catalina Quintero Patiño.
Revisó parte Jurídica: Juan Carlos Arcila Galeano.